



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se crea la Comisión para la Conmemoración del Centenario de la Muerte de Emiliano Zapata Salazar

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA  
LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA  
MUERTE DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2018/04/20
Publicación	2018/05/02
Vigencia	2018/05/03
Término de vigencia	2019/04/30
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5595 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII, XXVI Y XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los acontecimientos históricos que marcaron el curso de la configuración política, económica y social del México contemporáneo lo constituye el movimiento conocido como la Revolución Mexicana.

Este movimiento se puede analizar desde tres perspectivas generales: la primera de ellas es la política, la segunda es la social y la tercera es la constitucionalista.<sup>1</sup> Para efectos de este Decreto, si bien se esbozará grosso modo el aspecto político, la perspectiva en la que se hará mayor hincapié será la social, dado que es en ella en donde más incidió el pueblo morelense encabezado por el luchador social Emiliano Zapata Salazar, cuya conmemoración del centenario de su aniversario luctuoso es el objeto de la Comisión que se crea con el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

El antecedente necesario de la Revolución Mexicana es la etapa conocida como el Porfiriato, que fue un periodo de más de treinta años en el cual Porfirio Díaz gobernó el país. Durante esta época, al principio hubo años de crecimiento económico y estabilidad política, pero ya a principios del siglo XX empezaron las

<sup>1</sup> Sayeg Helú, Jorge, El constitucionalismo social mexicano. La integración constitucional de México (1808-1986), t. 2, Colección Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1987, p.95, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3435-el-constitucionalismo-social-mexicano-la-integracion-constitucional-de-mexico-1808-1986-t-2-coleccion-instituto-nacional-de-estudios-historicos-de-la-revolucion-mexicana>



dificultades, generándose múltiples movimientos de oposición a lo que en los hechos era una dictadura.<sup>2</sup>

La característica de este periodo fue el ejercicio del poder absoluto. Durante siete lustros el país estuvo a merced del capricho de Díaz, desde noviembre de 1876 hasta mayo de 1911, ya que “desde que ocupó la silla presidencial” –diría Madero– “todos sus actos han tendido a asegurarle su permanencia en ella.”<sup>3</sup>

En esa etapa del Porfiriato, las prácticas políticas crearon dos grupos antagónicos en la lucha por el poder y en el pensamiento político: por un lado se encontraban los científicos (reeleccionistas), que pretendían mantener la continuidad del General Díaz en la Presidencia de la República y, por el otro, estaban los antirreeleccionistas, quienes buscaban alcanzar puestos públicos reservados para el grupo en el poder.<sup>4</sup>

Ante esa situación, Francisco I. Madero publicó en 1909, un libro titulado “La Sucesión Presidencial en 1910”, en el cual destacaba los errores del gobierno de Porfirio Díaz, puntualizando que el principio democrático no se respetaba, por lo que convocaba a que en las elecciones presidenciales se respetara la máxima de “Sufragio Efectivo. No Reección”.<sup>5</sup>

Las elecciones desarrolladas en 1910 marcaron la caída del sistema porfirista, dado que en la lucha para ocupar la presidencia del país, se decantaron dos grupos claros: por un lado Madero encabezaba al grupo antirreeleccionista y, por el otro, con el fin de preservar el poder se constituyó el grupo reeleccionista, patrocinado por los científicos, que respaldaban la candidatura del General Díaz y

<sup>2</sup> Ibarra Palafox, Francisco Alberto, Revolución Mexicana. Síntesis para el Museo de las Constituciones, Documentos de trabajo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2013, p.1, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4655-documentos-de-trabajo-del-instituto-de-investigaciones-juridicas-2013#147484>

<sup>3</sup> Sayeg Helú, Jorge, El constitucionalismo social mexicano: la integración constitucional de México (1808-1986), tomo 1, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 591, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3434/31.pdf>

<sup>4</sup> Libro Grandes Batallas de la Independencia y la Revolución Mexicana, Secretaría de la Defensa Nacional, México, 2015, p.129, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sedena/documentos/libro-grandes-batallas-de-la-independencia-y-la-revolucion-mexicana>

<sup>5</sup> Ibidem, p.130.



de Ramón Corral, que garantizaría su continuidad y la protección de sus intereses.<sup>6</sup>

Las campañas electorales arrancaron con fuerza, y el candidato opositor buscó cubrir todas las plazas y distritos electorales posibles; la jornada electoral inició con graves problemas para el grupo antirreeleccionista, ya que el viejo régimen echó a andar su maquinaria para que Díaz ganara, e incluso Madero fue encarcelado, lo que puso en evidencia al gobierno de Díaz y conllevó a la oposición a actuar de forma más radical, llegando a la lucha armada.<sup>7</sup>

Así, el grupo antirreeleccionista inició la rebelión. Madero buscó que su levantamiento tuviera una justificación legal por lo que proclamó el Plan de San Luis, en el cual convocó a la población mexicana a levantarse en armas en contra del gobierno del General Díaz. Esto se realizó el 20 de noviembre de 1910, pero no es sino hasta los días previos a la batalla de Ciudad Juárez, que el Ejército Federal se enfrentó a grandes grupos revolucionarios, identificados con el movimiento maderista, sobre todo en el estado de Chihuahua, en la frontera con los Estados Unidos de América.<sup>8</sup>

El triunfo de las tropas revolucionarias sobre las federales, propició que el 25 de mayo de 1911, Díaz renunciara a la Presidencia de la República, lo cual fue pactado en los Tratados de Ciudad Juárez. No sin antes señalar que: “Madero alebrestó la caballada; ahora a ver quién la encierra”.<sup>9</sup>

Madero tomó posesión de la Presidencia de la República el 06 de noviembre de 1911 y designó a Abraham González como Secretario de Gobernación, quien solicitó licencia para separarse del cargo de Gobernador de Chihuahua.<sup>10</sup>

Si bien, como ya se expuso, el movimiento revolucionario se fundó en razones de índole político, convergieron también cuestiones sociales de gran importancia, fundamentalmente en el aspecto agrario. Al respecto, el gobierno de Madero puso en manos de las clases conservadoras la resolución del problema agrario, quienes

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Íbidem, p.131.

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Íbidem, p.143.

<sup>10</sup> Íbidem, p.153.



con su habitual diplomacia no negaron el problema, pero tampoco formularon respuestas de fondo.<sup>11</sup>

Ante la falta de cumplimiento de varias promesas, a fines de 1911, se dieron en el país varias rebeliones en contra del gobierno de Madero. En Morelos, destaca el levantamiento en armas de Emiliano Zapata Salazar, quien si bien en principio lo había respaldado, le reclamaba el reparto agrario insatisfecho.<sup>12</sup>

Por esas razones, las fuerzas comandadas por Zapata en el estado de Morelos continuaron su lucha hasta no ver satisfecha la restitución de tierras usurpadas por los hacendados. Sin embargo, esa actitud de los zapatistas propició que se les considerara rebeldes.<sup>13</sup>

Los zapatistas formalizaron su lucha mediante la promulgación del Plan de Ayala, el 28 de noviembre de 1911, en el cual se adherían al Plan de San Luis y desconocían el gobierno maderista. A Madero le reprochaban no cumplir sus promesas y sostener en su gobierno a parte de la élite porfirista.<sup>14</sup> En el numeral 15 de este Plan se señalaba: “Mexicanos: considerad que la astucia y la mala fé de un hombre está derramando sangre de una manera escandalosa por ser incapaz para gobernar, considerado que su sistema de gobierno está aherrojando a la Patria y aherrojando con la fuerza bruta de las bayonetas, nuestras instituciones; y así como nuestras armas las levantamos para elevarlo al Poder ahora las volveremos contra él por haber faltado a sus compromisos con el pueblo mexicano y haber traicionado la revolución; no somos personalistas, somos partidarios de los principios y no de los hombres.(sic)”<sup>15</sup>

El Plan de Ayala reclamó la restitución de tierras al señalar que sobre “los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y de la justicia venal entrarán en posesión de estos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus

<sup>11</sup> González Roa, Fernando, El aspecto agrario de la Revolución mexicana, México, Poder Judicial Federal, Departamento de Aprovisamientos Generales, Dirección de Talleres Gráficos, 1919, p.207, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2885-el-aspecto-agrario-de-la-revolucion-mexicana>

<sup>12</sup> Ibídem, p.153.

<sup>13</sup> Ibarra Palafox, Francisco Alberto, op.cit., p.4.

<sup>14</sup> Ídem.

<sup>15</sup> Plan de Ayala, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH8.pdf>



Títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores”; así mismo, estipuló que se expropiaría previa indemnización, una tercera parte de los monopolios agrarios “a fin de que los pueblos y ciudadanos de México, obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos”.<sup>16</sup>

A pesar de que Madero intentó conciliar intereses y aplicar una serie de reformas, fue víctima de la asonada militar conocida como “La Decena Trágica”, ocurrida desde el 09 de febrero de 1913 y que culminó el 22 del mismo mes y año con el asesinato de Madero.<sup>17</sup>

De esa forma, Victoriano Huerta llegó al Poder, lo que generó que diversos gobernadores maderistas, entre los que se encontraban Carranza en Coahuila y Abraham González en Chihuahua, se opusieron a Huerta. Y aunque lamentablemente González fue asesinado, Carranza convoca con el Plan de Guadalupe a tomar las armas para restablecer la legalidad en el país. Ese ejército constitucionalista levantado en armas contra Huerta contó con el apoyo de Francisco Villa en el norte, Álvaro Obregón en el noroeste, Pablo González en el centro y, por su cuenta, Emiliano Zapata en el sur del país.<sup>18</sup>

Cabe insistir en que cuando cayó el gobierno de Madero poco se había hecho en el sentido de llevar a la práctica las medidas que tuvieran por objeto resolver el problema agrario. La política de reforma, a cargo de la Secretaría de Fomento iba a comenzar a desarrollarse cuando fue derrocado Madero.<sup>19</sup> Por ello, la Junta Revolucionaria de Morelos, encabezada por Emiliano Zapata, elaboró el antes referido Plan de Ayala, en el que se manifestó el reclamo por el incumplimiento de lo ofrecido por Madero en 1910, en lo relativo a la devolución de las tierras a las comunidades indígenas y agrarias del estado de Morelos, de tal forma que Zapata

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1990, p.28, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3404/7.pdf>

<sup>18</sup> Ídem.

<sup>19</sup> González Roa, op.cit., p.234-235.



a partir de entonces y al frente del Ejército Libertador del Sur continuó desarrollando sus acciones de rebelión y lucha social.<sup>20</sup>

El Ejército Libertador del Sur estaba conformado por hombres del campo y gente del pueblo, que en realidad tenía poca experiencia en el uso de las armas, y que al principio eran pequeños grupos regionales independientes entre sí.<sup>21</sup>

Pero esa falta de instrucción militar la compensaban con su valor y determinación, por lo que conociendo sus debilidades, optaron por desarrollar un ataque de guerrilla, es decir, dividían sus tropas en grupos pequeños que molestaban constantemente a los puestos de los soldados federales, las vías de ferrocarril y las oficinas de telégrafos.<sup>22</sup>

Al apoyar a Carranza en su lucha y bajo la convención revolucionaria, el Ejército Libertador del Sur fue reforzado con oficiales exfederales y voluntarios que ayudaron a crear una estructura de mando militar, lo cual en principio reportó una mejor organización. Por ello, los zapatistas proveyeron la escolta personal a los presidentes electos por el gobierno convencionista.<sup>23</sup>

Ante la victoria del Ejército Constitucionalista y con la presidencia en manos de Carranza daría inicio la última etapa de las campañas sureñas. El general Pablo González, que era el comandante en jefe del ejército del Noreste, tomó el control del área con tropas veteranas y enfocó una campaña brutal contra las guerrillas.<sup>24</sup>

Un elemento que acentuó ese enfrentamiento, fue la carta que Zapata dirigió a Carranza, en la que le reclamaba: “Voy a decir verdades amargas; pero nada expresaré a usted que no sea cierto, justo y verdaderamente dicho... bancos saqueados... la industria y las empresas de todo género agonizando bajo el peso de contribuciones exorbitantes, casi confiscatorias; la agricultura y la minería pereciendo por falta de seguridad en las comunicaciones; la gente humilde y

<sup>20</sup> Constitución Política ...op.cit., p.29-30.

<sup>21</sup> Moreno Villa, Fernando Ignacio, Los ejércitos de la Revolución Mexicana, 1910-1920 : esbozo iconográfico, México, Senado de la República, 2004, p.p.42-47, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2959-los-ejercitos-de-la-revolucion-mexicana-1910-1920>

<sup>22</sup> Ídem.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ídem.



trabajadora reducida a la miseria, al hambre, a las privaciones de toda especie, por la paralización del trabajo, por la carestía de los víveres, por la insoportable elevación del costo de la vida”. Siendo que al no estar acostumbrado Carranza a recibir reclamos decidió responder ordenando la muerte del General Zapata.<sup>25</sup>

De 1916 a 1919 el zapatismo había ido perdiendo su impulso inicial y tuvo que retomar la lucha de guerrillas, siendo el 10 de abril de 1919 el día en que los zapatistas sufren el peor daño que era posible, cuando asesinan cobardemente a su Caudillo, al General Emiliano Zapata Salazar, por el único modo que era factible, a traición, en la hacienda de Chinameca, Morelos.<sup>26</sup>

La traición fue consumada por el coronel Jesús Guajardo, de las fuerzas constitucionalistas al mando del general Pablo González, simulando aquel un distanciamiento con éste y manifestando a Zapata que se iba a pasar a su lado. Desconfiado el Caudillo del Sur le había puesto varias pruebas que Guajardo supo sortear, por lo que el 09 de abril se dio el acercamiento personal. Y al día siguiente, cuando Zapata visitó la hacienda de Chinameca, el clarín sonó en aparente rendición de honores al General; sin embargo, fue al mismo tiempo la contraseña para que dispararan en su contra y la de sus acompañantes.<sup>27</sup>

Zapata era un hombre de ideales, como puede apreciarse en su visión que en una carta fechada en Tlaltzapán, Morelos, el 10 de mayo de 1915, dirigida a Villa, Jefe de la División del Norte, explica las características de quien debería ocupar la silla presidencial, señalando que además de tratarse de un hombre sencillo, habría de diferenciarse de los transformistas en que no cambiase “de modo de pensar... mareado por el incienso de la adulación que se complacen en quemar nuestros enemigos...”<sup>28</sup>

<sup>25</sup> La muerte de Zapata, 1919, México, UNAM/CEHAM, 1984 (Serie Nuestro México, núm. 9), citado por: Santana, Adalberto, Emiliano Zapata en el pensamiento latinoamericano, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe de la Universidad Nacional Autónoma de México, p.p.57-58, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <http://www.cialc.unam.mx/cuadamer/textos/ca134-53.pdf>

<sup>26</sup> Moreno Villa, Fernando Ignacio, op.cit., p.p.42-47.

<sup>27</sup> Revista Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, La muerte del general Zapata y la práctica de las emboscadas, Manuel González Ramírez, Volumen 2, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1967, p.211, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/moderna/vols/ehmc02/017.pdf>

<sup>28</sup> Valadés, José C., Colección Memorias y Testimonios, La Revolución y los revolucionarios, t. II, parte tres: El convencionismo. Colección Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 2007, p. 189, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3444-la-revolucion-y->



Zapata, se ha dicho “evoca al dirigente rural y a los más desposeídos del campo. En ese sentido, el llamado Caudillo del Sur se convierte en un ícono tanto para artistas como para dirigentes revolucionarios de la región a lo largo del siglo XX y en lo que va del XXI.” A manera de ejemplo, se puede citar a Diego Rivera, quien lo plasmó en diversos murales, o a Pablo Neruda, quien le dedicó en su Canto general, el poema XXXVI titulado “A Emiliano Zapata con música de Tata Nacho” y que en un verso señala: “Zapata entonces fue tierra y aurora... En todo el horizonte aparecía... la multitud de su semilla armada”.<sup>29</sup>

Por ello, su muerte, de ninguna manera significó el término de la lucha social por la tenencia de la tierra. Fue un visionario, que supo encabezar a un sector cansado de las opresiones y las injusticias económicas y sociales. La época en la que vivió Emiliano Zapata estuvo marcada por el conflicto entre los campesinos y los hacendados, fueron momentos plagados de dominación de los ricos para hacerse del campo mexicano, por lo que este héroe nacional se formó presenciando injusticia hacia los campesinos, que mayoritariamente, además, eran indígenas.

Emiliano Zapata nació el 08 de agosto de 1879 en Anenecuilco, Morelos, en el seno de una familia de pequeños ganaderos y propietarios de tierras y, por ende, le tocó presenciar la usurpación de las tierras por parte de terratenientes y hacendados. El historiador Jesús Sotelo narra lo siguiente:

“El dueño de la hacienda de Coahuixtla se había apoderado en forma violenta de una parte de las tierras de Anenecuilco. Algunos campesinos ofrecieron resistencia, pero la fuerza a la que se enfrentaron era superior, por lo que tuvieron que huir. La leyenda dice que Emiliano vio llorar a su padre y le preguntó:

- ¿Por qué llora?
- Porque nos quitaron la tierra.
- ¿Quiénes?
- Los amos.

---

los-revolucionarios-t-ii-parte-tres-el-convencionismo-coleccion-instituto-nacional-de-estudios-historicos-de-la-revolucion-mexicana

<sup>29</sup> Santana, Adalberto, Emiliano Zapata en el pensamiento latinoamericano, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe de la Universidad Nacional Autónoma de México, p.p.60-61, fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <http://www.cialc.unam.mx/cuadamer/textos/ca134-53.pdf>



- ¿Y por qué no pelean contra ellos?
- Porque son poderosos.
- Pues cuando yo sea grande haré que las devuelvan.”<sup>30</sup>

Y luchó para alcanzar ese ideal y cumplir años más tarde esa promesa. Sin embargo, los días de triunfo del zapatismo conllevaron enormes pruebas, porque ante sus legítimos reclamos dadas las promesas incumplidas, fueron perseguidos y combatidos; pero los hombres del sur no saben rendirse y continuaron con la fuerza que sólo un legítimo ideal otorga al hombre, y siguieron lucharon pese a la trágica muerte del Caudillo del Sur, como también se le conocía a don Emiliano.

En palabras de José Valadés “Qué heroísmo y qué fe no había influido don Emiliano Zapata en sus compañeros, cuando éstos, no obstante que no tenían delante de ellos más que una cadena de sufrimientos no titubearon en continuar la guerra”.<sup>31</sup>

Ante estos trascendentales hechos históricos que marcaron de manera significativa la lucha por la justicia social y el reparto agrario, es que el Gobierno de la Visión Morelos que encabezo estima sumamente necesario rememorar tales acontecimientos, para cuya finalidad se crea una Comisión encargada de conmemorar el centenario de la muerte del Jefe del Ejército de la Revolución del Sur, don Emiliano Zapata Salazar, que acontecerá el 10 de abril del próximo año, y mostrar de esa forma el debido respeto y rendirle un homenaje en honor a su lucha e ideales, porque Zapata vive y está presente en nuestros corazones y conciencias.

Lo anterior, con la finalidad de propiciar la participación estatal en la preservación de la riqueza histórica que nos identifica como morelenses, pero sobre todo incorporando en esos trabajos de manera preponderante la participación activa de los más de 200 comisariados ejidales y más de 25 de bienes comunales del estado de Morelos, así como también de cronistas e historiadores.

<sup>30</sup> Jesús Sotelo Inclán, Raíz y razón de Zapata, México, FCE, 1970, citado por: Santana, Adalberto, Emiliano Zapata en el pensamiento latinoamericano, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe de la Universidad Nacional Autónoma de México, p.53 Fecha de consulta: 13 de abril de 2018, disponible en: <http://www.cialc.unam.mx/cuadamer/textos/ca134-53.pdf>

<sup>31</sup> Ibidem, p.207.



Ahora bien, en la conformación de la Comisión se ha previsto que para un eficiente funcionamiento y permitir generar los consensos necesario, pero sin sacrificar su operatividad, resulta adecuado crear dos instancias que conformen a la misma, siendo el Pleno y la Coordinación Ejecutiva, el primero está llamado a ser el máximo órgano de decisión de la Comisión y la segunda es el órgano ejecutor y operativo de la misma, en la cual participarán, además de diversas instancias gubernamentales, una representación de 5 comisariados ejidales y de bienes comunales, elegidos en el Pleno y buscando la representación de las diversas regiones del Estado, las cuales se precisan en este instrumento.

En la ruta de Zapata debemos seguir caminando, para continuar construyendo la sociedad igualitaria que nuestro Caudillo del Sur tanto anheló, porque en Morelos somos orgullosamente zapatistas, somos herederos de las causas que han logrado la justicia social en el campo, por lo que le debemos a este héroe nacional la conformación de una Comisión que se encargue de llevar a cabo las actividades para conmemorar el centenario de su muerte, así como un balance puntual de los avances en la lucha, lo que nos hará recordar que Zapata vive y que Zapata está presente en cada uno de los morelenses.

La figura del Caudillo del Sur convoca nuestro orgullo de ser morelense, nos permite evocar al luchador social que hay en cada uno de nosotros, lo que nos lleva a recordar que tenemos un compromiso inacabado con la construcción de una sociedad de derechos.

Honar la memoria de Emiliano Zapata Salazar nos permite recordar las carencias, las necesidades, el dolor por la injusticia cometida, al tiempo de identificarnos con sus ideales y no permitir que su muerte haya sido en vano, sino por el contrario, se generen consensos, se reconstruya el tejido social y se refrende el compromiso que tenemos todos y cada uno de los morelenses con nuestra tierra y con nuestra gente, para que juntos construyamos un Estado más solidario y próspero.

No se omite mencionar que, el presente Decreto resulta apegado y congruente con lo dispuesto por el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, Segunda Sección, el 27 de marzo de 2013, mismo que establece en su Eje Rector número 2, denominado "Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía", como objetivo



estratégico 2.17 el garantizar los derechos culturales en el estado de Morelos, cuya estrategia 2.17.1 consiste en impulsar el desarrollo cultural comunitario, y con la línea de acción 2.17.1.1 se busca implementar programas, proyectos y acciones culturales orientados a la participación y vinculación comunitaria.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR**

### **CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN**

**Artículo 1.** Se crea la Comisión para la conmemoración del Centenario de la Muerte de Emiliano Zapata Salazar, como un órgano consultivo de carácter temporal, que tiene por objeto la organización y coordinación de las respectivas actividades conmemorativas en el Estado.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Decreto se entiende por:

- I. Comisión, a la Comisión para la conmemoración del Centenario de la Muerte de Emiliano Zapata Salazar;
- II. Coordinación Ejecutiva, al órgano operativo y ejecutor de la Comisión;
- III. Coordinador Ejecutivo, a la persona titular de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión;
- IV. Decreto, al presente instrumento jurídico;
- V. Pleno, a la asamblea plenaria de la Comisión, que será el máximo órgano de decisión;
- VI. Presidente, a la persona titular de la Presidencia del Pleno de la Comisión;
- VII. Programa, al Programa de trabajo que para las actividades de conmemoración en el Estado se formule, y
- VIII. Secretaría, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

**Artículo 3.** La Comisión se conformará por:



- I. Un Pleno, y
- II. Una Coordinación Ejecutiva.

**Artículo 4.** La Comisión, para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá contar con la asesoría de especialistas en materia de historia, educación, antropología, sociología y cultura, entre otras, sin que por ello se genere una carga presupuestal para la Comisión.

## **CAPÍTULO II DEL PLENO**

**Artículo 5.** El Pleno se integra de la siguiente forma:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría;
- III. La persona titular de la Oficina de la Gubernatura del Estado;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal;
- V. La persona titular de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Estatal;
- IX. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal;
- X. La persona titular de la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Estatal;
- XI. La persona titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal;
- XII. La persona titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal;
- XIII. La persona titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal;
- XIV. La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal;
- XV. La persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal;
- XVI. La persona titular de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal;
- XVII. La persona titular de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal;



- XVIII. La persona titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal;
- XIX. La persona titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal;
- XX. Los respectivos representantes de los comisariados ejidales en Morelos, y
- XXI. Los respectivos representantes de los comisariados de bienes comunales en Morelos.

Dado que los representantes señalados en las fracciones XX y XXI no forman parte de la Administración Pública Estatal, su participación en la integración del Pleno será por invitación, y en el caso de que decidan aceptar participar tendrán derecho a voz y voto, al igual que los miembros señalados en las anteriores fracciones I a XIX.

Por cada miembro propietario se designará un suplente, el cual los sustituirá y tendrá las mismas facultades que el integrante propietario. Al efecto, el suplente del titular del Poder Ejecutivo Estatal ante el Pleno será la persona titular de la Secretaría, quien dada su calidad de integrante también, deberá designar a la persona que, a su vez, la supla, a fin de evitar la concentración de votos en su sola persona para la toma de decisiones.

Podrán participar en el Pleno, en calidad de miembros, los historiadores o cronistas que así se lo soliciten al mismo o a la Coordinación Ejecutiva, previa aprobación que hagan dichas instancias respecto de su incorporación.

Así mismo se podrá invitar a las sesiones del Pleno a las personas, organizaciones e instituciones que tengan relación con los asuntos a tratar, quienes sólo tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los cargos de los integrantes del Pleno y de la Coordinación Ejecutiva serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán emolumento, compensación o retribución de ningún tipo por el desempeño de sus funciones.

**Artículo 6.** Corresponde al Pleno:

- I. Autorizar el inicio de los trabajos para la formulación del Programa y de la memoria de los trabajos de la Comisión;



- II. Determinar las actividades a realizar con los Municipios vinculados con la conmemoración del Centenario de la muerte de Emiliano Zapata Salazar;
- III. Acordar los mecanismos de coordinación y colaboración que se podrán llevar a cabo con instituciones académicas, culturales y grupos organizados de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- IV. Impulsar y promover, en el ámbito de su competencia, acciones con organismos similares de otras Entidades Federativas para el cumplimiento del objeto del presente Decreto, y
- V. Las demás funciones y actividades que le resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Comisión.

**Artículo 7.** El Pleno sesionará por lo menos una vez al año y, de manera extraordinaria, cuando haya asuntos que a juicio del Presidente o del Coordinador Ejecutivo sean de urgencia o imperiosa necesidad.

El Pleno sesionará válidamente con los integrantes que asistan a la misma, siempre y cuando se cuente con la asistencia del Presidente o su suplente; los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, tanto en las Sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones del Pleno y de la Coordinación Ejecutiva se llevarán a cabo conforme lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la administración pública del estado de Morelos.

**Artículo 8.** Corresponde al Presidente:

- I. Presidir, dirigir y moderar los trabajos del Pleno, vigilar el desarrollo de las sesiones y asegurar el buen orden en las mismas;
- II. Convocar a las sesiones, por conducto del Secretario Técnico;
- III. Someter a consideración del Pleno los asuntos que se presenten en relación con las funciones y actividades de la Comisión;
- IV. Coordinarse con las instancias correspondientes de los Gobiernos Federal, Municipales y de otras Entidades Federativas, para el cumplimiento del objeto de la Comisión, y



V. Las demás funciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Comisión.

**Artículo 9.** Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Someter a consideración del Pleno todos los asuntos que se presenten en relación con sus funciones y actividades;
- II. Llevar el seguimiento a los Acuerdos tomados por el Pleno;
- III. Convocar a las sesiones del Pleno, por instrucciones del Presidente;
- IV. Levantar las actas de las sesiones del Pleno, y
- V. Las demás que le asigne el Pleno o el Presidente.

**Artículo 10.** Corresponde a los integrantes del Pleno:

- I. Asistir a las sesiones del Pleno y contribuir al buen desarrollo de las mismas;
- II. Colaborar, de manera individual o conjunta, en la ejecución de los acuerdos tomados por el Pleno;
- III. Presentar y formular proyectos o actividades tendientes al impulso y desarrollo de las funciones y objeto del Pleno, y
- IV. Desempeñar los trabajos o tareas que les sean encomendadas por el Pleno para el cumplimiento de su objeto.

### **CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA**

**Artículo 11.** La Coordinación Ejecutiva se integra por:

- I. La persona titular de la Secretaría o su representante, quien será Coordinador Ejecutivo y tendrá la calidad de Presidente;
- II. Cinco representantes de los comisariados de bienes ejidales y comunales que integren el Pleno;
- III. Un representante de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal;
- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal;
- V. Un representante de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal;
- VI. Un representante de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, y



VII. Por un representante de los historiadores o cronistas en el estado de Morelos, experto en la materia.

El representante señalado en la fracción VII será designado por el Pleno. La Coordinación Ejecutiva contará con un Secretario Técnico, designado de entre los integrantes de la misma.

Las sesiones, funcionamiento y organización de la Coordinación Ejecutiva se ajustarán, en lo conducente, a lo previsto en el presente instrumento para el Pleno.

**Artículo 12.** Los comisariados ejidales y los comisariados de bienes comunales que conforman el Pleno, en la sesión de instalación del mismo designarán, de entre ellos, a los representantes que formarán parte de la Coordinación Ejecutiva, debiendo en todo caso cuidar que exista uno por cada una de las siguientes regiones:

- I. Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco y Xochitepec;
- II. Atlatlahucan, Ocuituco, Yecapixtla, Cuautla, Ayala, Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan y Yautepec;
- III. Tetela del Volcán, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Tepalcingo y Axochiapan;
- IV. Miacatlán, Coatlán del Río, Tetecala, Mazatepec y Amacuzac, y
- V. Tlaquitenango, Tlaltizapán de Zapata, Zacatepec, Jojutla y Puente de Ixtla.

**Artículo 13.** Corresponde a la Coordinación Ejecutiva:

- I. Establecer mecanismos de coordinación y enlace permanente con las autoridades federales, estatales o municipales competentes, según la naturaleza de las acciones a desarrollar;
- II. Formular el Programa, así como la memoria de los trabajos de la Comisión, dando cuenta de ello al Pleno;
- III. Llevar a cabo las actividades que el Pleno determine deben realizarse con los Municipios vinculados con la conmemoración del Centenario de la muerte de Emiliano Zapata Salazar;



- IV. Mantener contacto con aquellas instituciones académicas, culturales y grupos organizados de la sociedad civil que puedan prestar auxilio para el logro del objeto de la Comisión;
- V. Desarrollar todas las actividades y funciones para organizar los trabajos de conmemoración del Centenario de la muerte de Emiliano Zapata Salazar, y
- VI. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Comisión.

**Artículo 14.** Corresponde al Coordinador Ejecutivo:

- I. Dictar las políticas y estrategias para llevar a cabo la Conmemoración del Centenario de muerte de Emiliano Zapata Salazar;
- II. Elaborar el anteproyecto de Programa y de la memoria de los trabajos de la Comisión, los cuales se someterán a la consideración de la Coordinación Ejecutiva;
- III. Coordinarse con las instancias correspondientes de los Gobiernos Federal, Municipales y de otras Entidades Federativas, para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- IV. Disponer la divulgación en los medios de comunicación de las actividades que se realicen por parte de la Comisión, en términos de la normativa;
- V. Coordinar las acciones de las instancias competentes, tendientes a la ejecución del Programa, y
- VI. Las demás funciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Coordinación Ejecutiva.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 15.** El Programa deberá incluir lo siguiente:

- I. El calendario de actos y demás actividades conmemorativas que deban efectuarse en la Entidad;
- II. Los estudios, obras e investigaciones de naturaleza histórica, artística, científica, política, económica, social o cultural, que a lo largo de la conmemoración se considere necesario fomentar;
- III. Las medidas y estímulos que coadyuven en la realización de las acciones previstas, y



IV. Las demás actividades, obras o expresiones que den realce a los hechos históricos a que se refiere el presente Decreto.

**Artículo 16.** La Comisión podrá contar con los recursos materiales necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, con base en la disponibilidad presupuestaria que exista al efecto.

**Artículo 17.** Lo no previsto en el presente ordenamiento será resuelto por la Coordinación Ejecutiva, en términos de la normativa aplicable.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado, y estará vigente hasta el último día de abril de 2019, por lo que la Comisión para la conmemoración del Centenario de la Muerte de Emiliano Zapata Salazar se extinguirá en esta última fecha.

**SEGUNDA.** El Pleno de la Comisión para la conmemoración del Centenario de la Muerte de Emiliano Zapata Salazar deberá instalarse en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

**TERCERA.** Para la conformación del Pleno de la Comisión a que se refiere el presente Decreto, la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal deberá girar las invitaciones necesarias a los comisariados ejidales y comisariados de bienes comunales en el estado de Morelos, en un plazo de 10 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, debiendo dichos comisariados manifestar su aceptación por escrito, antes de la fecha señalada para la instalación del Pleno.

**CUARTA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Decreto, se instruye a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, para que, en su caso, con base en sus facultades de adecuación presupuestal a que se refiere el artículo décimo quinto del Decreto Número Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 realice las



acciones necesarias a efecto de dotar a la Comisión de los recursos materiales a que se refiere el artículo 16 de este instrumento.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 20 días del mes de abril de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
ÁNGEL COLÍN LÓPEZ  
LA JEFA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA  
PAOLA GADSDEN DE LA PEZA  
EL SECRETARIO DE HACIENDA  
JORGE MICHEL LUNA  
LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA  
ADRIANA FLORES GARZA  
LA SECRETARIA DE CULTURA  
CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
ROBERTO RUIZ SILVA  
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH  
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA  
JUAN CARLOS SALGADO PONCE  
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ  
LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO  
EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
J. ASCENSIÓN MONTER SANJUAN  
LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
PATRICIA IZQUIERDO MEDINA  
LA SECRETARIA DE SALUD**



**ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ  
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
MAURICIO XAVIER GARDUÑO MONTOYA  
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
OSCAR MUÑOZ MUÑOZ  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
FERNANDO SOLÍS GODÍNEZ  
EL CONSEJERO JURÍDICO  
JOSÉ ANUAR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
RÚBRICAS.**